



Sus Depósitos Asegurados

*Guía de
la FDIC
Sobre la
Cobertura
de Seguro
de Depósitos*

*Federal
Deposit
Insurance
Corporation*



Prólogo

La FDIC – abreviatura de Federal Deposit Insurance Corporation – (Corporación Federal de Seguros de los Depósitos Bancarios es una agencia independiente del gobierno de los Estados Unidos. Protege a los depositantes contra la pérdida de sus depósitos asegurados si un banco o una asociación de ahorros asegurados por la FDIC caen en bancarrota. El seguro de la FDIC está plenamente respaldada por la confianza y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

Si las cuentas de un depositante en un banco o una asociación de ahorros asegurados por la FDIC suman \$100,000 o menos, los depósitos están totalmente asegurados. Un depositante puede tener más de \$100,000 en un banco o una asociación de ahorros asegurados y aun así estar totalmente asegurado, siempre que las cuentas cumplan con ciertos requisitos. Además, las leyes federales disponen de una cobertura de seguro de hasta \$250,000 para ciertas cuentas de jubilación.

Esta guía describe las reglamentaciones de la FDIC para la cobertura de depósitos en bancos y asociaciones de ahorros, y responde a las preguntas más frecuentes sobre las reglamentaciones de seguro de la FDIC. Está destinada principalmente a los depositantes que necesitan una explicación completa sobre las reglamentaciones de la FDIC, incluidos están los requisitos para obtener una cobertura de seguro superior a \$100,000.

Aviso

La información proporcionada en esta guía se presenta de manera no técnica y no intenta ser una interpretación legal de las reglamentaciones y normas de la FDIC en relación con la cobertura de seguro. Para obtener más detalles sobre los aspectos técnicos de la cobertura de seguro, los depositantes o sus asesores pueden consultar la Ley de Seguro Federal de Depósito (12 U.S.C.1811 et seq.) y las reglamentaciones de la FDIC en relación con la cobertura de seguro (12 C.F.R. Part 330).

Las leyes federales limitan expresamente el monto del seguro que la FDIC puede pagar a los depositantes y ninguna declaración de ninguna persona puede incrementar esta cobertura.

Índice

Página

4 **Conceptos básicos sobre el seguro de la FDIC**

5 **Categorías de propietario**

5 Cuentas individuales

7 Ciertas cuentas de jubilación

9 Cuentas mancomunadas

11 Cuentas de fideicomiso revocable

19 Cuentas de fideicomiso irrevocable

21 Cuentas de planes de beneficios para empleados

22 Cuentas de corporaciones/asociaciones/asociaciones sin personería jurídica

23 Cuentas del gobierno

24 **Preguntas frecuentes sobre el seguro de la FDIC**

24 Preguntas generales

27 Fallecimiento del titular de una cuenta o de un beneficiario

28 Fusión de bancos asegurados

28 Cuentas de fideicomiso

Conceptos básicos sobre el seguro de la FDIC

La FDIC asegura depósitos en la mayoría de los bancos y asociaciones de ahorros ubicados en los Estados Unidos. La FDIC protege a los depositantes contra la pérdida de sus depósitos si un banco o una asociación de ahorros asegurados por la FDIC caen en bancarrota. El seguro de la FDIC está respaldada por la plena confianza y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

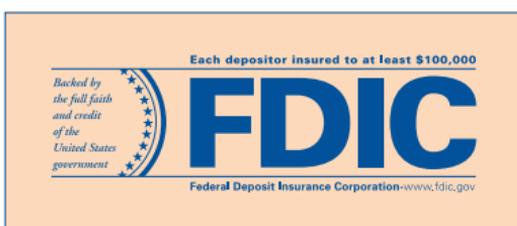
A los efectos de simplificación, el término “banco asegurado” se refiere a cualquier banco o asociación de ahorros que tiene seguro de la FDIC. Si desea verificar si un banco o una asociación de ahorros están asegurados por la FDIC, llame al número de teléfono gratuito:

1-877-275-3342

Utilice la función “Búsqueda de bancos” (“Bank Find”) en

www.fdic.gov/deposit/index

o busque el letrero oficial de la FDIC en los sitios donde se reciben los depósitos. A partir de 2007, los bancos asegurados exhibirán este nuevo letrero oficial de la FDIC:



¿Qué cubre el seguro de depósitos de la FDIC?

El seguro de la FDIC cubre todos los tipos de depósitos recibidos en un banco asegurado, incluidos están las cuentas de cheques, cuentas NOW, cuentas de ahorro, cuentas de depósito en el mercado monetario y depósitos a plazo, como lo son los certificados de depósitos (CD).

El seguro de depósito de la FDIC cubre el saldo de la cuenta de cada depositante, dólar por dólar, hasta el límite del seguro, incluidos están el capital y el interés acumulado hasta la fecha de cierre del banco asegurado.

La FDIC no asegura el dinero que se invierte en acciones, bonos, fondos mutuos, pólizas de seguro de vida, anualidades o títulos municipales, aunque estos productos se hayan adquirido en un banco asegurado.

Tampoco asegura obligaciones, bonos o pagarés del Tesoro de EE. UU. Estos productos están respaldados por la plena confianza y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

¿Cuál es el monto de la cobertura de seguro que proporciona la FDIC?

El monto básico del seguro es de \$100,000 por depositante, por banco asegurado.

El monto de \$100,000 se aplica a todos los depositantes de un banco asegurado, excepto los titulares de ciertas cuentas de jubilación que tienen un seguro de hasta \$250,000 por titular, por banco asegurado.

Los depósitos en sucursales separadas de un banco asegurado no se aseguran en forma separada. Los depósitos de un banco asegurado se aseguran en forma separada de los depósitos de otro banco asegurado.

Los depósitos que pertenecen a diferentes categorías de propiedad legal en el mismo banco pueden estar asegurados por separado. Por lo tanto, es posible tener depósitos por más de \$100,000 en un banco asegurado y estar completamente asegurado.

Las siguientes secciones describen las ocho categorías de propiedad reconocidas por las reglamentaciones de la FDIC y los requisitos necesarios para tener una cobertura que supere el monto básico de seguro de \$100,000.

Categorías de propiedad

Cuentas individuales



Una cuenta individual es un depósito que pertenece a una sola persona. Los siguientes tipos de cuenta de depósito están incluidos en esta categoría de propiedad:

- ☛ Cuentas que están a nombre de una sola persona.
- ☛ Cuentas que han sido establecidas para una sola persona por un agente, persona designada, tutor, custodio o conservador, incluidas están las cuentas de la Ley de Transferencia Uniforme a Menores, cuentas de depósito en garantía y cuentas de depósito vendidas por un banco a un intermediario.
- ☛ Cuentas que están a nombre de un negocio que es una empresa unipersonal (por ejemplo, una "cuenta DBA").
- ☛ Cuentas que se han establecido para la sucesión hereditaria de una persona fallecida.
- ☛ Toda cuenta que no es elegible para cobertura de seguro en otra categoría de propiedad.

Todas las cuentas individuales propiedad de la misma persona en el mismo banco asegurado se suman y el total se asegura hasta \$100,000.

Si una persona tiene una cuenta de depósito a su nombre solamente pero otorga a otra persona el derecho de retirar fondos de la cuenta, la cuenta se asegurará como cuenta individual sólo si los registros de cuentas de depósito del banco asegurado establecen:

- ☛ que el otro firmante está autorizado a realizar retiros de conformidad con un Poder Notarial, o
- ☛ que la cuenta es propiedad de una persona y la otra persona está autorizada a retirar fondos en nombre del titular (por ejemplo, una cuenta de conveniencia).

Si los registros de cuentas del banco asegurado no determinan la existencia de esta relación, el depósito será asegurado como una cuenta mancomunada.

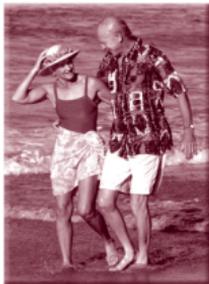
Ejemplo de cuenta individual

Título de la cuenta	Tipo de depósito	Saldo de la cuenta
Maria Cruz	Cuenta NOW	\$ 5,000
Maria Cruz	Cuenta de ahorro	20,000
Maria Cruz	Certificado de depósito (CD)	100,000
<i>Maria's Memories</i> (empresa unipersonal)	Cuenta de cheques	25,000
Depósitos totales		150,000
Monto asegurado		100,000
Monto no asegurado		\$ 50,000

Explicación:

Maria Cruz tiene cuatro cuentas individuales en el mismo banco asegurado: tres cuentas están a su nombre solamente y una cuenta pertenece a su negocio, que es una empresa unipersonal. Los depósitos que pertenecen a la empresa unipersonal se aseguran como fondos de propiedad individual de la persona propietaria del negocio. Así, los depósitos de todas estas cuentas se suman y el saldo total de \$150,000 se asegura por \$100,000, quedando \$50,000 sin asegurado.

Ciertas cuentas de jubilación



Son depósitos propiedad de una sola persona que están a nombre de la cuenta de jubilación de dicha persona.

Los siguientes tipos de depósitos de planes de jubilación reúnen los requisitos para obtener cobertura de seguro en la categoría "ciertas cuentas de jubilación":

- ☞ Todos los tipos de cuentas IRA, incluidas:
 - IRA tradicionales
 - IRA Roth
 - IRA SEP (Cuenta simplificada de jubilación para empleados)
 - IRA SIMPLE (Plan de incentivo para igualar ahorros para empleados)
- ☞ Todas las cuentas del plan de compensación diferida Sección 457, como lo son los planes de compensación diferida elegibles proporcionados por los gobiernos estatales y locales, sin importar si son autodirigidas o no.
- ☞ Cuentas del plan de contribución definida autodirigida, como lo son los planes autodirigidos 401(k), los planes SIMPLE autodirigidos mantenidos en forma de planes 401(k), los planes de contribución definida autodirigida para compra de dinero y los planes de contribución definida autodirigida en los que se distribuyen las ganancias
- ☞ Cuentas del plan Keogh autodirigidas (o cuentas del plan H.R. 10) diseñadas para trabajadores independientes.

Todas las cuentas de jubilación mencionadas arriba que poseen la misma persona en el mismo banco asegurado por la FDIC se suman y el total se asegura hasta \$250,000.

La FDIC utiliza el término "autodirigida" para indicar que los participantes del plan tienen el derecho de determinar el modo en que se invertirá su dinero; esto incluye la capacidad de determinar que los depósitos se coloquen en un banco asegurado por la FDIC.

Si un participante de un plan de jubilación tiene el derecho de elegir las cuentas de depósito de una institución depositaria particular como inversión, la FDIC considerará la cuenta como autodirigida. También, si un plan tiene como opción de inversión predeterminada las cuentas

de depósitos de una institución particular asegurada por la FDIC, la FDIC considerará al plan autodirigido a los fines del seguro de depósitos ya que, por inacción, el participante ha dirigido la colocación de dichos depósitos.

Sin embargo, si el único vehículo de inversión de un plan son las cuentas de depósitos de un banco particular, de modo que los participantes no tienen opciones de inversión, el plan no será considerado autodirigido a los fines del seguro de depósitos. Finalmente, si un plan consiste únicamente en un solo empleador/empleador, y el empleador establece el plan con una sola opción de inversión de bienes del plan, el plan será considerado autodirigido a los fines del seguro de depósitos.

La cobertura de seguro de sus depósitos **no** se incrementará si nombra beneficiarios para una cuenta de jubilación.

Las cuentas de ahorros Coverdell para educación (antes llamadas cuentas IRA para educación), las cuentas de ahorro para la salud y las cuentas de ahorros médicos no están incluidas en esta categoría de propiedad y no reúnen los requisitos para obtener el límite mayor de cobertura.

Las cuentas establecidas bajo la sección 403(b) del Código de Renta Interna (contratos de anualidad para ciertos empleados de escuelas públicas, organizaciones exentas de impuestos y clérigos) no reúnen los requisitos para el límite de cobertura de \$250,000.

Los planes de beneficios definidos (en los que los beneficios están predeterminados por la compensación de un empleado, los años de servicio y la edad) no reúnen los requisitos para el límite de cobertura de \$250,000. Para obtener más información sobre estos tipos de cuentas, consulte los recursos de la FDIC en la parte posterior de este folleto.

Ejemplo de cuenta de jubilación

Título de la cuenta	Saldo de la cuenta
Cuenta IRA Roth de Roberto Diaz	\$ 110,000
Cuenta IRA tradicional de Roberto Diaz	75,000
Total	185,000
Monto asegurado	\$ 185,000

Explicación:

Como los depósitos totales de Roberto en todas las cuentas de jubilación en el mismo banco aseguradas son inferiores al límite de \$250,000, las dos cuentas de jubilación están totalmente aseguradas.

Cuentas mancomunadas



Una cuenta mancomunada es un depósito que pertenece a dos o más personas. Para ser elegible para el seguro en esta categoría de propiedad, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Todos los cotitulares deben ser personas. Las entidades legales como corporaciones, fideicomisos, sucesiones hereditarias o asociaciones no son elegibles para la cobertura de cuentas mancomunadas.
2. Todos los cotitulares deben tener los mismos derechos de retiro de los depósitos de la cuenta. Por ejemplo, si un cotitular puede retirar depósitos sólo con su firma pero el otro cotitular sólo puede retirar depósitos con la firma de ambos cotitulares, los cotitulares no tienen los mismos derechos de retiro.
3. Todos los cotitulares deben firmar la tarjeta de firma de cuentas de depósito, a menos que la cuenta sea un certificado de depósito (CD) o que haya sido establecida por un agente, persona designada, tutor, custodio, albacea o conservador.

Si se cumplen todos estos requisitos, la participación de cada cotitular de todas las cuentas que se mantienen en forma conjunta en el mismo banco asegurado se suman con otras participaciones del cotitular y el total se asegura hasta \$100,000.

La FDIC asume que todos los cotitulares tienen la misma participación, a menos que los registros de cuentas de depósito establezcan lo contrario.

Por ejemplo, un matrimonio puede tener hasta \$200,000 en una o más cuentas mancomunadas en el mismo banco asegurado y los depósitos estarán totalmente asegurados. La participación por titular correspondiente al esposo se asegura hasta \$100,000 y la participación de la esposa se asegura hasta \$100,000.

La cobertura de seguro de cuentas mancomunadas no se incrementará si se cambia el orden de los nombres de los titulares o si se cambia el título en los nombres de las cuentas. Tampoco se verá afectado el monto de la cobertura de seguro si se alterna el uso de "o", "y" ó "y/o" para separar los nombres de los cotitulares en un título de cuenta mancomunada.

Del mismo modo, tampoco se incrementará la cobertura de seguro si se utilizan números de Seguro Social diferentes en varias cuentas de los mismos cotitulares.

Ejemplo de cuenta mancomunada

Título de la cuenta	Tipo de depósito	Saldo de la cuenta
Maria y Juan	Cuenta NOW	\$ 25,000
Juan o Maria	Cuenta de ahorro	100,000
Maria o Juan o Roberto	Certificado de depósito CD	150,000
Depósitos totales		\$ 275,000

La cobertura de seguro para cada titular se calcula del siguiente modo:

Depositantes	Porción por titular	Monto asegurado	Monto no asegurado
Maria	\$ 112,500	\$ 100,000	\$ 12,500
Juan	112,500	100,000	12,500
Roberto	50,000	50,000	0
Total	\$ 275,000	\$ 250,000	\$ 25,000

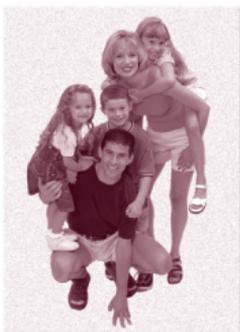
Explicación:

La participación por titular correspondiente a Maria en todas las cuentas mancomunadas es igual a la mitad de la cuenta NOW (\$12,500), la mitad de la cuenta de ahorro (\$50,000) y un tercio del certificado de depósito (\$50,000), por un total de \$112,500. Como su cobertura en la categoría de propiedad mancomunada está limitada a \$100,000, quedan \$12,500 sin asegurar.

La participación por titular correspondiente a Juan en todas las cuentas mancomunadas es igual a la participación de Maria, por lo tanto, quedan \$12,500 sin asegurar.

La participación por titular correspondiente a Roberto en todas las cuentas mancomunadas es un tercio del certificado de depósito, o \$50,000, por lo tanto, su participación está totalmente asegurada.

Cuentas de fideicomiso revocable



Una cuenta de fideicomiso revocable es un depósito de propiedad de una o más personas que evidencian la intención de que los depósitos pasen a uno o más beneficiarios designados cuando fallezca el o los titulares. Una cuenta de fideicomiso revocable puede ser revocada (o cerrada) a criterio del titular de la misma. En esta sección, el término "titular" hace referencia al fideicomitente o al otorgante del fideicomiso.

Existen fideicomisos revocables formales e informales. Las cuentas de fideicomisos revocables informales, a menudo llamadas "pagaderas al fallecer" (POD), "fideicomiso Totten" o "en fideicomiso para" (ITF) son creadas cuando el titular de la cuenta firma un acuerdo -usualmente parte de la tarjeta de firmas del banco- en el que declara que los depósitos serán pagaderos a uno o más beneficiarios al fallecer el titular.

Los fideicomisos revocables formales – conocidos como fideicomisos "activos" o "familiares" – son fideicomisos escritos creados a los propósitos de la planificación de la sucesión hereditaria. El titular controla los depósitos y otros bienes del fideicomiso durante su vida. Al fallecer el titular, el fideicomiso generalmente se vuelve irrevocable.

Todos los depósitos que posee un titular en fideicomisos revocables formales e informales se suman para los fines del seguro y se aplica el límite de seguro al total combinado.

Cuentas pagaderas al fallecer (POD)

El titular de una cuenta POD está asegurado hasta \$100,000 por cada beneficiario si se cumplen todos los requisitos que se enumeran a continuación:

1. El título de la cuenta debe incluir un término comúnmente aceptado, como "pagadero al fallecer", "en fideicomiso para", "como fiduciario para" o un lenguaje similar para indicar la existencia de una relación fiduciaria. Este término puede abreviarse (por ejemplo, "POD", "ITF" o "ATF").
2. Los beneficiarios deben estar identificados por sus nombres en los registros de cuentas de depósito del banco asegurado.

3. Los beneficiarios deben ser “elegibles”, tales como el cónyuge, hijo, nieto, padre o hermano del titular. También son elegibles los familiares por adopción como lo son los hijos, nietos, padres y hermanos adoptivos. Los parientes políticos como lo son los primos, sobrinos, amigos, organizaciones (incluidas están las organizaciones de caridad) y fideicomisos no son elegibles.

Ejemplo 1

Cuenta POD con un solo titular

Título de la cuenta	Saldo de la cuenta	Monto asegurado	Monto no asegurado
Cuenta POD del padre a favor de su hijo y su hija	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 0

Explicación:

La cobertura de seguro de depósitos se basa en la relación fiduciaria de cada titular con cada beneficiario elegible. El titular de esta cuenta POD, el padre, está asegurado hasta un máximo de \$200,000, ya que posee dos beneficiarios elegibles en la cuenta de fideicomiso revocable. Este ejemplo asume que los beneficiarios tienen la misma participación en la cuenta de fideicomiso revocable y que el titular no posee otras cuentas de fideicomiso revocable que nombren a los mismos beneficiarios.

Un error común que comenten los depositantes cuando calculan la cobertura de las cuentas de fideicomiso revocable es creer que todas las personas designadas en una cuenta de fideicomiso revocable — el o los titulares y los beneficiarios — recibirán hasta \$100,000 de cobertura del seguro. Esto **no** es así. Cada titular de un fideicomiso revocable puede tener derecho a recibir una cobertura de seguro de hasta \$100,000 por cada beneficiario elegible que el titular de la cuenta designe en la cuenta de fideicomiso revocable.

Si todos los beneficiarios son elegibles y tienen la misma participación, la cobertura de seguro para cada titular se calcula multiplicando \$100,000 por la cantidad de beneficiarios elegibles, **no** \$100,000 por la cantidad de titulares más la cantidad de beneficiarios.

Si los beneficiarios no son todos elegibles o no tienen la misma participación, no debe utilizarse este cálculo. Todos los fondos que corresponden a los beneficiarios no elegibles se agregan a los fondos de una cuenta individual del titular del fideicomiso y se aseguran hasta \$100,000. Además, si el fideicomiso especifica distintas participaciones para los beneficiarios, el titular estará asegurado sólo hasta la participación real de cada beneficiario en el fideicomiso.

Otro malentendido es que el acuerdo de fideicomiso mismo tiene derecho a recibir una cobertura adicional de seguro de depósito de \$100,000. Esto **no** es así.

Si una cuenta POD tiene más de un titular (por ej., un matrimonio) o tiene varios beneficiarios, el saldo asegurado de la cuenta puede superar los \$100,000. La FDIC asumirá que todos los titulares tienen igual participación en la cuenta, a menos que los registros de cuentas de depósito del banco establezcan lo contrario. Del mismo modo, si existen varios beneficiarios, la FDIC asumirá que todos los beneficiarios tienen igual participación, a menos que los registros de cuentas de depósito del banco establezcan lo contrario.

Ejemplo 2

Cuentas POD con varios propietarios y beneficiarios

Título de la cuenta	Saldo de la cuenta	Monto asegurado	Monto no asegurado
Cuenta POD del matrimonio a favor de sus 3 hijos	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 0
Cuenta POD del esposo a favor de la esposa	100,000	100,000	0
Cuenta POD de la esposa a favor del esposo	100,000	100,000	0
Cuenta POD del esposo a favor del hermano y el padre	200,000	200,000	0
Total	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000	\$ 0

Explicación:

Estas cuatro cuentas que en total suman \$1,000,000 están totalmente aseguradas porque cada titular tiene derecho a recibir cobertura de seguro de depósito de \$100,000 por cada beneficiario elegible. El esposo tiene una cobertura de seguro de \$600,000 (\$100,000 por cada beneficiario elegible – sus tres hijos en la primera cuenta, su esposa en la segunda cuenta y su hermano y su padre en la cuarta cuenta). La esposa tiene una cobertura de seguro de \$400,000 (\$100,000 por cada beneficiario elegible – sus tres hijos en la primera cuenta y su esposo en la tercera cuenta).

Nota:

El límite de seguro de \$100,000 por beneficiario se aplica a todas las cuentas de fideicomiso revocable formales e informales que posee un titular en el mismo banco.

Si no se cumple alguno de los requisitos de cobertura en la categoría de cuentas de fideicomiso revocable:

- Todo el monto de la cuenta o cualquier parte de la misma que no reúnan los requisitos se sumarán a las demás cuentas individuales del titular, si las tuviera, en el mismo banco asegurado y se asegurarán hasta \$100,000.
- Si la cuenta tiene más de un titular, la FDIC asegurará la participación de cada titular como cuenta individual.

Ejemplo 3**Cuentas POD con un beneficiario no elegible**

Título de la cuenta		Saldo	
Cuenta POD del matrimonio a favor del sobrino		\$ 300,000	
Título/Beneficiario	Porción por titular	Monto asegurado	Monto no asegurado
Cuenta POD del esposo a favor del sobrino	\$ 150,000	\$ 100,000	\$ 50,000
Cuenta POD de la esposa a favor del esposo	150,000	100,000	50,000
Total	\$ 300,000	\$ 200,000	\$ 100,000

Explicación:

Si bien ésta es una cuenta de fideicomiso revocable, la cuenta no reúne los requisitos para la cobertura de seguro en la categoría de propiedad de fideicomiso revocable porque el beneficiario del fideicomiso revocable no es un beneficiario elegible. En este caso, la parte de los depósitos del titular se agrega a cualquier otro depósito de propiedad individual que el titular pueda tener en la misma institución y se asegura hasta \$100,000. Si el esposo y la esposa no poseen otras cuentas individuales en esta institución, el saldo de \$300,000 de la cuenta se asegurará en \$100,000 para el esposo y \$100,000 para la esposa como depósitos de cuentas individuales respectivas, por un total de \$200,000 asegurados, y \$100,000 quedarán sin asegurar.

Cuentas de fideicomiso activo/familiar

Las cuentas de fideicomiso activo o familiar están aseguradas hasta \$100,000 para cada titular por cada beneficiario designado si se cumplen todos los requisitos que se enumeran a continuación:

1. El título de la cuenta en el banco debe indicar que la cuenta se ha establecido de conformidad con una relación fiduciaria. Esto se logra utilizando el término "fideicomiso activo", "fideicomiso familiar" o un lenguaje similar en el título de la cuenta.
2. Los beneficiarios debe ser "elegibles", según se definió arriba para las cuentas POD.

Si bien los titulares de un fideicomiso pueden obtener beneficios del mismo durante su vida, no son considerados beneficiarios a los fines del cálculo de la cobertura de seguro de depósitos. Los beneficiarios son las personas que el titular identifica para que reciban una participación en los bienes del fideicomiso cuando fallezca el último titular.

En general, determinar la cobertura de seguro para las cuentas de fideicomiso activo/familiar es más difícil que para las cuentas POD, ya que estos fideicomisos formales a menudo identifican a varios beneficiarios que pueden tener distinta participación en el fideicomiso.

La cobertura de seguro de depósito para un fideicomiso activo revocable depende de las respuestas a las siguientes preguntas específicas:

☛ **¿El título de la cuenta bancaria indica que pertenece a un fideicomiso?**

Este requisito se cumple fácilmente utilizando los términos “fideicomiso activo”, “fideicomiso familiar” o un lenguaje similar en el título de la cuenta.

☛ **¿Quiénes son los titulares del fideicomiso?**

Los titulares comúnmente reciben el nombre de fideicomitentes u otorgantes en los fideicomisos formales revocables. Únicamente para los fines del cálculo de la cobertura del seguro de depósitos los fideicomisarios, los cofideicomisarios y los fideicomisarios sucesores no son relevantes. Son los administradores y no afectan la cobertura del seguro de depósitos, a menos que también sean los titulares del fideicomiso.

☛ **¿Quiénes son los beneficiarios del fideicomiso?**

Los beneficiarios son las personas o entidades que tendrán derecho a una participación en el fideicomiso cuando fallezca el último titular. Los beneficiarios contingentes o alternos de un fideicomiso no tienen participación en los depósitos del fideicomiso y otros bienes siempre y cuando que los beneficiarios primarios o iniciales estén con vida, con excepción de los fideicomisos activos revocables con usufructo vitalicio.

☛ **¿Cumplen los beneficiarios con el requisito de parentesco; esto es, ser elegibles?**

A fin de calificar para la garantía del fideicomiso revocable, el beneficiario debe ser el cónyuge, hijo, nieto, padre o hermano del titular. Los padrastros e hijastros, hijos adoptados y relaciones similares también son elegibles. Los ex cónyuges, parientes políticos, primos, sobrinos, amigos y organizaciones de caridad no son elegibles. Además, si el fideicomiso mismo se designa como beneficiario, el requisito de beneficiario elegible no se cumple.

☛ **¿Qué suma de dinero o porcentaje de participación asigna el titular a cada beneficiario?**

El monto de la cobertura tiene relación directa con la participación real de cada beneficiario elegible. A menos que el fideicomiso establezca lo contrario, la FDIC asume que los beneficiarios tienen participaciones iguales en la cuenta de fideicomiso activo. Si la participación o la suma de dinero que cada beneficiario recibe es desigual, esto afectará el monto de la cobertura del seguro de depósitos.

👉 ¿Están vivos todos los beneficiarios y titulares?

El monto de la cobertura del seguro de depósitos puede variar si fallece un titular o un beneficiario. Al fallecer un titular, la FDIC brinda un período de gracia de hasta seis meses en el que la cuenta permanece asegurada como si el titular continuara con vida. El período de seis meses de gracia no se aplica al fallecimiento de un beneficiario designado en una cuenta de fideicomiso activo. Para obtener más información, consulte la sección titulada “Preguntas frecuentes sobre el seguro de la FDIC”, preguntas 13 a 15.

La siguiente sección describe el modo en que se determina la cobertura de seguro cuando un fideicomiso activo/familiar tiene varios beneficiarios con distintas participaciones en el fideicomiso.

1. Si un fideicomiso activo tiene varios beneficiarios, la FDIC asumirá que todos los beneficiarios tienen igual participación, a menos que el fideicomiso establezca lo contrario.

Por ejemplo:

Una madre tiene un fideicomiso activo en el que deja todos sus depósitos a sus tres hijos en partes iguales. Una cuenta de depósito en fideicomiso en un banco asegurado estaría asegurada hasta \$300,000. Como existen tres beneficiarios elegibles que heredarían los depósitos del fideicomiso en partes iguales al fallecer el titular, el titular ha creado una relación de fideicomiso de \$100,000 con cada uno de sus tres hijos por un total de \$300,000.

2. La cobertura del fideicomiso activo se basa en las participaciones de los beneficiarios elegibles que tendrían derecho a recibir los bienes del fideicomiso al fallecer el titular (o si el fideicomiso es propiedad mancomunada, al fallecer el último titular). Esto significa que cuando determine la cobertura, la FDIC ignorará a los beneficiarios del fideicomiso que tengan una participación en los bienes del fideicomiso solo después que fallezca otro beneficiario.

Por ejemplo:

Un padre tiene un fideicomiso activo en el que deja todos los bienes del fideicomiso a su hijo. Si el hijo fallece antes que el padre, los bienes del fideicomiso se distribuirán en partes iguales entre los cinco hijos del hijo (los nietos del padre). Si el banco quebrara mientras el hijo está vivo, la cuenta de fideicomiso activo del padre estaría asegurada hasta \$100,000, porque existe un beneficiario elegible que tiene derecho a recibir los bienes del fideicomiso cuando fallezca el padre. Sin embargo, si el hijo fallece antes que su padre, los cinco nietos se convierten en beneficiarios y la cuenta de fideicomiso activo del padre estaría asegurada en hasta \$500,000 (\$100,000 por cada uno de los cinco beneficiarios vivos).

-
- 3. Algunos fideicomisos activos otorgan al beneficiario el derecho de recibir ingresos del fideicomiso o de utilizar los bienes del fideicomiso durante la vida del beneficiario (conocido como usufructo vitalicio), y al fallecer el primer beneficiario, otros beneficiarios reciben los bienes restantes del fideicomiso. En este caso, la FDIC tendrá en cuenta a todos los beneficiarios para determinar la cobertura de seguro. A menos que se establezca de otro modo en el fideicomiso, la FDIC asumirá que un beneficiario que posee un usufructo vitalicio tiene igual participación en el fideicomiso que los demás beneficiarios.**

Por ejemplo:

Un esposo tiene un fideicomiso activo que otorga a su esposa un usufructo vitalicio en los depósitos del fideicomiso y el resto pasa a sus dos hijos en partes iguales al fallecer su esposa. El fideicomiso activo del esposo estaría asegurado hasta \$300,000. En este ejemplo, las reglamentaciones de seguro de la FDIC reconocen a la esposa y a los dos hijos como beneficiarios por igual. Como existe un solo titular del fideicomiso con tres beneficiarios elegibles, la cuenta de fideicomiso del esposo en un banco asegurado se aseguraría hasta \$300,000.

-
- 4. Algunos fideicomisos activos asignan distintas participaciones a los beneficiarios. La cobertura de seguro de depósito para estos fideicomisos activos requiere un cálculo diferente.**

Por ejemplo:

Una madre tiene un fideicomiso revocable que establece que a su muerte los depósitos y otros bienes pasen a sus dos hijos, Isabel y Eduardo, pero no en partes iguales - Isabel tiene una participación de $\frac{2}{3}$ y Eduardo tiene una participación de $\frac{1}{3}$.

Para determinar la cobertura máxima de seguro para esta cuenta de fideicomiso, los depósitos atribuibles al beneficiario que posee la mayor participación no pueden exceder de \$100,000. En este ejemplo, la participación de Isabel en la cuenta de fideicomiso de su madre no puede exceder \$100,000, por lo tanto, el monto máximo que la madre puede depositar en un banco para obtener cobertura total del seguro es \$150,000. Si los depósitos del fideicomiso de la madre en un banco suman \$150,000, la participación de Isabel sería de \$100,000 ($\frac{2}{3}$ de \$150,000) y la participación de Eduardo sería \$50,000 ($\frac{1}{3}$ de \$150,000). Como las participaciones de ambos beneficiarios están dentro del límite del seguro, todos los depósitos del fideicomiso están totalmente asegurados.

-
- 5. Si un fideicomiso activo tiene varios titulares, la cobertura es de hasta \$100,000 por beneficiario elegible por cada titular, siempre que el beneficiario tenga derecho a recibir los bienes del fideicomiso cuando fallezca el último titular.**

Por ejemplo:

Un esposo y su esposa son cotitulares de un fideicomiso activo. El fideicomiso establece que a la muerte de uno de los esposos los bienes pasarán al cónyuge sobreviviente, y a la muerte del último titular, pasarán a sus tres hijos en partes iguales. Esta cuenta de depósito en fideicomiso estaría asegurada hasta \$600,000. Como cada titular designa tres beneficiarios elegibles, los titulares (el esposo y la esposa) estarán asegurados hasta \$300,000 cada uno.

-
- 6. Si no se cumple alguno de los requisitos de cobertura de seguro en la categoría de cuentas de fideicomiso revocable:**

Todo el monto de la cuenta, o cualquier parte de la misma, que no reúna los requisitos se sumará a las demás cuentas individuales del titular, si las tuviera, en el mismo banco asegurado y se asegurará hasta \$100,000.

Si la cuenta de fideicomiso revocable tiene más de un titular, la FDIC asegurará la participación de cada titular como una cuenta individual.

Por ejemplo:

David Stein tiene un fideicomiso activo en el que nombra a su hijo y a su sobrino como beneficiarios de todos los bienes del fideicomiso en partes iguales. En este caso, el fideicomiso tiene un beneficiario elegible (el hijo) y un beneficiario no elegible (el sobrino). Como no se cumple uno de los requisitos para la cobertura de seguro en la categoría de cuentas de fideicomiso revocable para un beneficiario — esto es, un beneficiario no es elegible - sólo la parte de los depósitos del fideicomiso de David atribuible a su hijo reúne los requisitos para la cobertura de seguro como cuenta de fideicomiso revocable. La parte de los depósitos del fideicomiso atribuible al sobrino de David se asegura como cuenta de propiedad individual de David.

Si David no tiene otra cuenta de fideicomiso revocable en el mismo banco que nombre a su hijo como beneficiario, la parte de la cuenta atribuible a su hijo se aseguraría hasta \$100,000 en la categoría de cuentas de fideicomiso revocable. Si David no tiene otras cuentas individuales en el mismo banco, la parte de la cuenta de fideicomiso atribuible a su sobrino se aseguraría hasta \$100,000 como cuenta de propiedad individual de David. De este modo, esta cuenta de

fideicomiso se aseguraría hasta \$200,000 por una combinación de cobertura en las categorías de cuenta de propiedad individual y cuenta de fideicomiso revocable.

-
- 7. El límite de seguro de \$100,000 por beneficiario se aplica a todas las cuentas de fideicomiso revocable formales e informales que posee un titular en el mismo banco.**

Por ejemplo:

Un padre tiene una cuenta POD que nombra a su hijo y a su hija como beneficiarios en partes iguales, y también tiene una cuenta de fideicomiso activo que nombra a los mismos beneficiarios. En este caso, los depósitos de la cuenta POD y de la cuenta de fideicomiso activo se sumarían y el total se aseguraría hasta \$200,000 (\$100,000 por titular, por beneficiario elegible).

Cuentas de fideicomiso irrevocable

Las cuentas de fideicomiso irrevocable son depósitos en fideicomiso establecidos por un estatuto o por un acuerdo de fideicomiso escrito en el que el otorgante (el creador del fideicomiso, también llamado fideicomitente) aporta fondos u otros bienes y renuncia a todo poder para cancelar o cambiar el fideicomiso.

Un fideicomiso irrevocable también puede originarse al fallecer un titular de un fideicomiso revocable. La razón es que el titular ya no puede revocar ni cambiar los términos del fideicomiso. Si un fideicomiso tiene varios titulares y uno de ellos fallece, el acuerdo de fideicomiso puede establecer que el fideicomiso se divida en un fideicomiso irrevocable y un fideicomiso revocable propiedad del sobreviviente. Como los dos fideicomisos pertenecen a categorías distintas de propiedad, la cobertura de seguro puede ser muy distinta, aunque los beneficiarios no hayan cambiado.

Las participaciones de un beneficiario en todas las cuentas de depósito establecidas por el mismo otorgante y mantenidas como fideicomiso irrevocable en el mismo banco asegurado se suman y se aseguran hasta \$100,000, siempre que se cumplan TODOS los siguientes requisitos:

- 1.** Los registros de cuentas de depósito del banco asegurado deben revelar la existencia de la relación fiduciaria.
- 2.** Los beneficiarios y sus participaciones en el fideicomiso deben poder identificarse en los registros de cuentas de depósito del banco o en los registros del fideicomisario.
- 3.** El monto de la participación de cada beneficiario no debe ser eventual, según lo establecido por las reglamentaciones de la FDIC.
- 4.** El fideicomiso debe tener validez de conformidad con las leyes estatales.

Nota:

No es necesario que un beneficiario deba tener una relación de parentesco con el otorgante para obtener cobertura de seguro en la categoría de cuentas de fideicomiso irrevocable.

Si el otorgante conserva una participación en el fideicomiso, el monto de la misma se agregará a las cuentas individuales propiedad del otorgante y el total se asegurará hasta \$100,000. Para que exista esta situación, el otorgante debe estar vivo.

A continuación presentamos situaciones en las que el fideicomiso irrevocable **no** se asegura en base a los beneficiarios y, en consecuencia, el fideicomiso resulta elegible sólo para una cobertura de seguro de \$100,000.

- 👉 El acuerdo de fideicomiso no nombra a los beneficiarios ni proporciona medios para identificarlos.
- 👉 El acuerdo de fideicomiso dispone que un beneficiario no recibirá bienes, a menos que se cumplan ciertas condiciones.
- 👉 El acuerdo de fideicomiso establece que un fideicomisario puede utilizar el capital del fideicomiso (por ejemplo, para el sostén o las necesidades médicas de un cónyuge sobreviviente o de otro beneficiario), y esto puede provocar la reducción o eliminación de los bienes disponibles para los demás beneficiarios.
- 👉 El acuerdo de fideicomiso establece que un fideicomisario o un beneficiario particular puede asignar bienes entre los beneficiarios sin divulgarlo; de este modo, es imposible de predecir la distribución futura para cada beneficiario.

¡Importante!

Como los fideicomisos irrevocables a menudo contienen condiciones que afectan la participación de los beneficiarios o confieren a un fideicomisario o a un beneficiario la autoridad para utilizar el capital, el seguro de depósito para una cuenta de fideicomiso irrevocable generalmente se limita a un total de \$100,000.

Si un otorgante o fideicomisario de una cuenta de fideicomiso irrevocable tiene inquietudes en relación con las disposiciones del fideicomiso, debe buscar asesoramiento legal o financiero.

Cuentas de planes de beneficios para empleados

Las cuentas de planes de beneficios para empleados son depósitos de un plan de jubilación, plan de reparto de utilidades u otro plan de beneficios para empleados.

Los depósitos de planes de beneficios para empleados se aseguran hasta \$100,000 por participación no eventual de cada participante en el plan.

Esta cobertura se conoce como seguro de “transferencia”, porque la cobertura de seguro pasa del administrador del plan al interés o participación de cada participante.

La cobertura de los depósitos de un plan no se basa en la cantidad de participantes, sino en la participación de cada participante en el plan. Debido a que los participantes del plan normalmente tienen distintas participaciones en el plan, no se puede determinar la cobertura de seguro simplemente multiplicando el número de participantes por \$100,000.

Para determinar el monto máximo que un plan puede tener en depósito en un banco y permanecer totalmente asegurado, determine primero cuál de los participantes posee la mayor participación en los bienes del plan y luego divide \$100,000 por ese porcentaje. Por ejemplo, si un plan tiene 20 participantes, pero un participante tiene una participación del 80% de los bienes del plan, el monto máximo que puede estar en depósito y permanecer totalmente asegurado es \$125,000. ($\$100,000 / .80 = \$125,000$)

Ejemplo

Plan de beneficios para empleados elegible para una cobertura de “transferencia”

Título de la cuenta		Saldo		
Plan de beneficios de Happy Pet Clinic		\$ 285,000		
Participantes del plan	Porción del plan	Porción del depósito	Monto asegurado	Monto no asegurado
Dr. Garcia	35%	\$ 99,750	\$ 99,750	\$ 0
Dr. Ruiz	30%	85,500	85,500	0
Técnico Cruz	20%	57,000	57,000	0
Técnico Garza	15%	42,750	42,750	0
Total del plan	100%	\$ 285,000	\$ 285,000	\$ 0

Explicación:

Este plan de beneficios para empleados puede depositar \$285,000 en un solo banco asegurado y tiene a todos sus participantes totalmente asegurados. El Dr. Garcia (el participante más grande) está asegurado por \$99,750

(el 35% de \$285,000). Si el Dr. Garcia está totalmente asegurado, el resto de los participantes estarán asegurados, ya que poseen una participación menor en el plan.

Los participantes del plan que deseen obtener más información acerca del modo en que se aseguran los depósitos de un plan, deben consultar al administrador del plan.

Cuentas de corporaciones/asociaciones/ asociaciones sin personería jurídica



Las corporaciones, asociaciones y asociaciones sin personería jurídica, incluidas las organizaciones con y sin fines de lucro, se aseguran en la misma categoría de propiedad.

Para reunir los requisitos para la cobertura de seguro en esta categoría, una corporación, asociación o asociación sin personería jurídica debe realizar una "actividad independiente", lo que significa que la entidad debe funcionar principalmente con un objetivo definido y no con el propósito de incrementar la cobertura de seguro.

Los depósitos que pertenecen a una corporación, asociación o asociación sin personería jurídica se aseguran hasta \$100,000 en un solo banco, pero se aseguran en forma independiente de las cuentas personales de los accionistas, socios o miembros de la entidad.

Las cuentas que pertenecen a la misma corporación, asociación o asociación sin personería jurídica pero que fueron designadas con otros propósitos no se aseguran en forma separada. Estas cuentas se suman y se aseguran hasta \$100,000. Por ejemplo, si una corporación tiene divisiones o unidades que no están incorporadas de manera separada, las cuentas de depósito de estas divisiones o unidades se sumarán a cualquier otra cuenta de depósito de la corporación y el total se asegurará hasta \$100,000. Por ejemplo, los depósitos que pertenecen a una asociación de propietarios de vivienda se aseguran hasta \$100,000 en total, no se otorgan \$100,000 por cada integrante de la asociación.

Las asociaciones no incorporadas que típicamente están aseguradas en esta categoría son iglesias y otras organizaciones religiosas, organizaciones comunitarias, cívicas y clubes sociales.

No estás aseguradas en esta categoría las cuentas a nombre de empresas unipersonales (por ejemplo, "cuentas de DBA"). Estas cuentas se agregan a las demás cuentas individuales del titular, si las tuviera, en el mismo banco asegurado y el total se asegura hasta \$100,000. (Consulte la sección **Cuentas individuales**).

Cuentas del gobierno

Las cuentas del gobierno se conocen con el nombre de cuentas de unidades públicas. Esta categoría incluye cuentas de depósito pertenecientes a:

- ☛ **Los Estados Unidos.**
- ☛ **Cualquier estado, condado o municipio (o una subdivisión política de cualquier estado, condado o municipio), el Distrito de Columbia, Puerto Rico y otras posesiones o territorios del gobierno.**
- ☛ **Una tribu indígena.**

La cobertura de seguro de una cuenta de unidad pública difiere de una cuenta de una corporación, asociación o asociación sin personería jurídica en el hecho de que la cobertura se extiende al custodio oficial de los depósitos que pertenecen a la unidad pública en lugar de a la unidad pública misma.

Cada custodio oficial de depósitos de ahorro y a plazo (incluidas las cuentas NOW con rendimiento de intereses) de una unidad pública se asegura hasta \$100,000.

Además, los depósitos a la vista en un banco asegurado ubicado en el mismo estado que la unidad pública se aseguran de manera separada hasta \$100,000. De este modo, el mismo custodio oficial puede recibir una cobertura de seguro de hasta \$200,000 – \$100,000 en depósitos de ahorro y a plazo y \$100,000 en depósitos a la vista – siempre que los depósitos estén en un banco asegurado ubicado en el mismo estado que la unidad pública.

Los depósitos a la vista mantenidos por un custodio oficial de los Estados Unidos se aseguran de manera separada de los depósitos a plazo mantenidos por el mismo custodio en el mismo banco asegurado, sin importar el estado donde esté ubicado el banco asegurado.

Los depósitos de unidades públicas mantenidos en un banco de otro estado – ya sean depósitos a plazo, de ahorro o a la vista – están limitados a una cobertura de seguro de \$100,000 por custodio oficial.

Preguntas frecuentes sobre el seguro de la FDIC

Preguntas generales

1. ¿Cómo puede saber un depositante si un banco está asegurado?

Los bancos asegurados deben exhibir un letrero oficial en cada ventanilla o estación donde regularmente se reciben los depósitos. Para conocer si un banco o asociación de ahorro particular tiene cobertura de seguro de la FDIC, póngase en contacto con la FDIC a través de alguno de los recursos presentados en **Conceptos básicos sobre el seguro de la FDIC**.

2. ¿Quién recibe cobertura de la FDIC para sus depósitos?

Cualquier persona o entidad puede tener seguro de depósito de la FDIC en un banco asegurado ubicado en los Estados Unidos. No es necesario que una persona sea ciudadano o residente de EE. UU. para que sus depósitos estén asegurados por la FDIC.

3. ¿El seguro de la FDIC protege a acreedores y accionistas?

El seguro de la FDIC sólo protege a los depositantes, si bien también es posible que algunos depositantes sean acreedores o accionistas de un banco asegurado.

4. ¿La FDIC asegura todas las inversiones vendidas por un banco asegurado?

La FDIC no asegura el dinero que se invierte en acciones, bonos, fondos mutuos, pólizas de seguro de vida, anualidades o títulos municipales, aunque estos productos se hayan adquirido en un banco asegurado.

La FDIC tampoco asegura obligaciones, bonos o pagarés del Tesoro de EE. UU., pero estos productos están respaldados por la confianza plena y el crédito del gobierno de los Estados Unidos.

5. ¿Cuánto tiempo demora la FDIC en pagar el seguro de los depósitos después que un banco asegurado falla?

Las leyes federales exigen que la FDIC efectúe el pago lo antes posible. Históricamente, la FDIC paga el seguro a los pocos días del cierre de un banco, ya sea mediante la apertura de una cuenta en otro banco asegurado o la emisión de un cheque. Los depósitos adquiridos a través de un intermediario pueden demorar más en recibir el pago, porque es posible que la FDIC necesite obtener los registros del intermediario para determinar la cobertura del seguro.

Los clientes que tienen depósitos no asegurados reciben la parte asegurada de su cuenta, según se describe arriba. Deberán esperar más tiempo para recibir el pago de una parte o de todos sus depósitos **no asegurados**. El monto correspondiente a los depósitos no asegurados que pueden recibir, si así fuera, está basado en la venta de los bienes pertenecientes al banco que quebró. En función de la calidad y el valor de estos bienes, la venta puede demorar varios años. Al venderse los bienes, los depositantes no asegurados reciben el pago periódico del reclamo de sus depósitos no asegurados.

6. ¿La FDIC asegura un cheque de caja, un cheque de interés, una orden de pago o un cheque de gasto emitido por un banco asegurado y no pagado?

Si un depositante posee uno o más de estos productos de un banco asegurado y el banco asegurado falla antes de poder cobrarlo, la FDIC agregará este producto a cualquier otro depósito de la misma categoría de propiedad en el mismo banco asegurado. Por ejemplo, un cheque de interés pagadero a un depositante se agregará a sus otras cuentas de propiedad individual, si las tuviera, y el monto total se asegurará hasta \$100,000.

7. ¿La FDIC asegura cajas de seguridad si un banco cae en bancarrota?

La FDIC no asegura cajas de seguridad ni el contenido de las mismas. En caso de que un banco caiga en bancarrota, en la mayoría de los casos la FDIC dispone que el banco comprador tome las oficinas del banco, incluidas las sucursales con cajas de seguridad. Si no se encuentra ningún comprador, los titulares de cajas de seguridad recibirán instrucciones para extraer el contenido de sus cajas.

8. ¿Cómo determina la FDIC la propiedad de los depósitos?

La FDIC supone que la propiedad de los depósitos es la establecida en los registros de cuentas de depósito del banco asegurado. Los registros de cuentas de depósito de un banco asegurado incluyen los libros de contabilidad, las tarjetas de firmas, los certificados de depósito, los libros de cuenta y razón y ciertos registros informáticos. Los resúmenes de cuentas bancarias, las boletas de depósito y los cheques cancelados no se consideran registros de cuentas de depósito a los propósitos de determinar la cobertura de seguro de depósito.

9. Cuando un banco asegurado cae en bancarrota, ¿qué evidencia requerirá la FDIC para determinar el monto de la cobertura de seguro para una cuenta de fideicomiso activo?

Si un banco asegurado cae en bancarrota, la FDIC se basará en el título de la cuenta para determinar si una cuenta es mantenida por un fideicomiso activo. Luego, pedirá al titular que proporcione una copia del documento de fideicomiso, que la FDIC revisará para identificar a los beneficiarios y determinar su participación en la cuenta. También es posible que se solicite al titular que complete una declaración jurada en la que dé testimonio de las relaciones de los beneficiarios con el titular del fideicomiso.

Tenga presente que para reunir los requisitos para la cobertura en la categoría de cuentas de fideicomiso revocable, el título de la cuenta debe indicar la existencia de una relación fiduciaria. Es posible reunir este requisito utilizando el término “fideicomiso activo”, “fideicomiso familiar” o una expresión similar en el título de la cuenta, o incluyendo otras palabras o siglas que indiquen que la cuenta es mantenida por un fideicomiso.

10. ¿Puedo incrementar mi cobertura de seguro si coloco depósitos en distintos bancos asegurados?

Los depósitos de un banco asegurado por la FDIC se aseguran en forma separada de los depósitos de otro banco asegurado. Si un banco asegurado tiene sucursales, la oficina central y todas las sucursales se consideran un solo banco asegurado – un depositante no puede incrementar la cobertura de seguro realizando depósitos en diferentes sucursales del mismo banco asegurado. Del mismo modo, los depósitos realizados en la división de Internet de un banco asegurado se consideran del mismo modo que los fondos depositados en la parte 'física' del banco, aunque la división de Internet utilice un nombre diferente. Si dos bancos están afiliados, por ejemplo, si poseen una sociedad de cartera común, pero están autorizados en forma separada (lo cual se evidencia al tener números diferentes de certificado de la FDIC), los depósitos de cada banco se asegurarán de manera independiente.

11. ¿Puedo incrementar mi cobertura de seguro si distribuyo mis depósitos en distintas cuentas en el mismo banco asegurado?

Es posible incrementar la cobertura de seguro de depósito sólo si las cuentas tienen distintas categorías de propiedad. Estas categorías son: cuentas individuales, cuentas de jubilación, cuentas mancomunadas y cuentas de fideicomiso revocable. Los requisitos para obtener una cobertura de seguro separada en las categorías de propiedad se explican en la sección **Categorías de propiedad** de este documento.

12. ¿Puedo incrementar la cobertura para mis cuentas mancomunadas si utilizo un número diferente del Seguro Social de un cotitular o si cambio la manera en que aparecen los nombres de los titulares en las cuentas?

Si utiliza números diferentes del Seguro Social, cambia el orden de los nombres que aparecen en las cuentas o sustituye "y" por "o" en los títulos de cuentas mancomunadas, no se verá afectado el monto de la cobertura de seguro disponible para los cotitulares de cuentas mancomunadas.

Fallecimiento del titular de una cuenta o de un beneficiario

13. ¿Qué sucede con la cobertura de seguro de depósitos después del fallecimiento del titular?

La FDIC asegura las cuentas de una persona fallecida del mismo modo que si estuviera viva durante seis meses después del fallecimiento. Durante este período de gracia, la cobertura de seguro de las cuentas del titular no cambiará, a menos que las cuentas sean reestructuradas por las personas autorizadas para hacerlo. Además, la FDIC no aplicará este período de gracia si éste provocara una cobertura menor.

14. ¿De qué manera el fallecimiento de un beneficiario de una cuenta POD (fideicomiso revocable informal) afecta la cobertura de seguro?

No existe tal período de gracia si se produce el fallecimiento de un beneficiario (o de todos los beneficiarios) de una cuenta POD. La cobertura de seguro para los depósitos de la cuenta se reducirá de inmediato. Por ejemplo: Una madre ha depositado \$200,000 en una cuenta POD en un banco asegurado y ha nombrado a sus dos hijos beneficiarios (los hijos tienen igual participación como beneficiarios) en los registros de cuentas del banco. Mientras el titular y los dos beneficiarios estén con vida, la cuenta está asegurada hasta \$200,000. Si un beneficiario fallece, la cobertura de seguro de depósitos de la madre en la cuenta POD se reduce de inmediato a \$100,000 y \$100,000 quedan sin asegurar.

15. ¿De qué manera el fallecimiento de un beneficiario de un fideicomiso activo (fideicomiso revocable formal) afecta la cobertura de seguro?

Del mismo modo que para los fideicomisos revocables informales, el período de gracia de seis meses no se aplica al fallecimiento de un beneficiario nombrado en una cuenta de fideicomiso revocable formal. Sin embargo, a diferencia de los fideicomisos revocables informales, los términos del fideicomiso revocable formal pueden prever un beneficiario sucesor u otro tipo de redistribución de los depósitos del fideicomiso.

En función de estos términos, la cobertura de seguro puede cambiar o no. Si desea obtener más ayuda, póngase en contacto con la FDIC a través de alguno de los recursos presentados en **“For More Information from the FDIC.”**

Fusión de bancos asegurados

16. ¿Qué sucede con mi cobertura si tengo depósitos en dos bancos asegurados que se fusionan?

Cuando dos o más bancos asegurados se fusionan, los depósitos del banco absorbido continúan estando asegurados en forma separada durante un período mínimo de seis meses después de la fusión. Este período de gracia brinda al depositante la oportunidad de reestructurar sus cuentas, de ser necesario.

Los certificados de depósito del banco absorbido se aseguran de manera separada hasta la primera fecha de vencimiento después de finalizado el período de gracia de seis meses. Los certificados de depósito que vencen durante el período de seis meses se renuevan por el mismo plazo y con el mismo monto en dólares (ya sea con o sin el interés acumulado) y continúan asegurados de manera independiente hasta la primera fecha de vencimiento después del período de seis meses. Si un certificado de depósito vence durante el período de seis meses de gracia y se renueva con otro criterio, estaría asegurado de manera separada solamente hasta el final del período de seis meses de gracia.

Cuentas de fideicomiso

17. ¿Qué son las cuentas de fideicomiso?

Son cuentas de depósito propiedad de una parte y mantenidas en calidad de fideicomiso por otra parte. Las relaciones fiduciarias pueden incluir, pero no están limitadas a, un agente, una persona designada, un tutor, un albacea o un custodio. Las cuentas de fideicomiso comunes incluyen las Cuentas de Transferencia Uniforme a Menores, las cuentas de depósito en garantía, las Cuentas de Fideicomiso de Abogados (IOLTA) y las cuentas de depósito obtenidas a través de un intermediario.

18. ¿Cuáles son los requisitos de divulgación de información de la FDIC para las cuentas de fideicomiso?

La naturaleza fiduciaria de la cuenta debe ser divulgada en los registros de cuentas de depósito del banco (por ej., “Juana Perez como Custodio de Maria Perez” o “Primera Compañía de Títulos de Propiedades, Cuenta de depósito en garantía para el cliente”). El nombre y la participación de propiedad de cada titular en la cuenta debe poder determinarse a través

de los registros de cuentas de depósito del banco asegurado o los registros del intermediario (o de alguna persona o entidad que haya acordado mantener los registros para el intermediario).

Se aplican reglas especiales de divulgación para las relaciones fiduciarias con varios niveles. Si un intermediario reúne los depósitos de diversos titulares en una cuenta y se cumplen las reglamentaciones de divulgación, los depósitos de cada titular estarán asegurados como los depósitos de ese titular.

19. ¿Cómo asegura la FDIC los fondos depositados por un fiduciario?

Los fondos depositados por un fiduciario en nombre de una o más personas o entidades (los titulares) se aseguran como depósitos de los titulares si el fiduciario cumple los requisitos de divulgación para cuentas de fideicomiso. (Vea la pregunta n.º 18.)

20. ¿Los fondos depositados por un fideicomisario se aseguran en forma separada de las otras cuentas que posee el titular en el mismo banco?

Los fondos depositados por un fiduciario en nombre de una o más personas o entidades (los titulares) se agregan a cualquier otro depósito que tenga el titular (o titulares) en el mismo banco asegurado y el total está sujeto al límite de seguro correspondiente a la categoría de propiedad aplicable.

Por ejemplo: Un intermediario adquiere un certificado de depósito por \$100,000 a nombre de un cliente en el ABC Bank solamente a nombre del cliente, y el cliente ya tiene una cuenta de cheques solamente a su nombre en el mismo banco por \$15,000. Las dos cuentas se sumarán y se asegurarán hasta un total de \$100,000 en la categoría de cuentas de propiedad individual, quedando \$15,000 sin asegurar.

21. ¿Cómo cubre el seguro de la FDIC los fondos depositados para la sucesión hereditaria de una persona fallecida?

Los fondos depositados por un albacea o administrador para la sucesión hereditaria de una persona fallecida se agregan a los depósitos que existen a nombre de esa persona en el mismo banco, si los hubiera, y el total se asegura hasta \$100,000. Los fondos que pertenecen a la sucesión hereditaria de la persona fallecida, ya sea que estén a nombre de ésta o hayan sido depositados por el albacea o administrador, se aseguran de manera separada de los fondos propiedad del albacea, administrador o beneficiarios de la sucesión hereditaria. Las cuentas de difuntos no se aseguran en base a la cantidad de beneficiarios, se aseguran hasta \$100,000 como fondos de la sucesión hereditaria.

Para obtener más información de la FDIC

Llame a la línea telefónica gratuita al:
1-877-ASK-FDIC (1-877-275-3342)
de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (hora oficial del este)
de lunes a viernes

Para personas con deficiencias auditivas:
1-800-925-4618

Calcule la cobertura de seguro con la calculadora electrónica de seguro de depósitos de la FDIC en línea en:
www2.fdic.gov/edie

Lea más información sobre el seguro de la FDIC en línea en:
www.fdic.gov/deposit/deposits

Solicite productos de seguro de depósitos de la FDIC en línea en:
www2.fdic.gov/depositinsuranceregister

Envíe sus preguntas por correo electrónico completando el Formulario de Asistencia al Cliente en línea de la FDIC en:
www2.fdic.gov/starsmail

Envíe sus preguntas por correo postal a:
Federal Deposit Insurance Corporation
Attn: Deposit Insurance Outreach
550 17th Street, NW
Washington, DC 20429-9990
